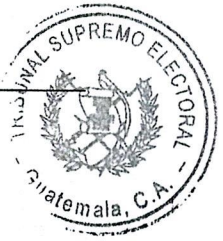




Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 140-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal mediante Acuerdo número 117-2026 de fecha 07 de abril del año en curso, acordó rescindir con efecto a partir del 08 de abril del presente año, los Contratos de "Personal Supernumerario", con cargo al renglón presupuestario 021, por lo que siendo necesario revocar el mismo, debe emitirse la disposición correspondiente.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Revocar el Acuerdo número 117-2026, emitido por este Tribunal con fecha 7 de abril del año en curso;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintidós de abril de dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:

[Handwritten signature]
Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta

[Handwritten signature]
Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II

[Handwritten signature]
MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III

[Handwritten signature]
MSc. Quelyin Qtoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV

[Handwritten signature]
Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V

[Handwritten signature]
M.A. Pablo René Portocarrero Marroquín
Encargado del Despacho
Secretaría General
Tribunal Supremo Electoral